Expediente: **10/18-I2**
Carátula: **SARAVIA DORA ELVA C/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27289669588 - SARAVIA, DORA ELVA-ACTOR
90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO
23331388009 - GIL, CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 10/18-I2

H103054623539

JUICIO: "SARAVIA, DORA ELVA c/ ABRAHAM JUAN JOSE Y GIL CRISTINA s/ DESPIDO" - EXPTE. N° 10/18-I2.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 01/09/23, efectuada por la letrada Miriam del Carmen Silva:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios y constancia de opción de AFIP adjuntados al presente decreto.

Atento a lo solicitado por la letrada presentante, constancias de la presente incidencia, en especial sentencia interlocutoria de fecha 29/08/23, planilla de gastos aprobada por sentencia del 14/04/23 y estado de la cuenta judicial perteneciente a estos autos, firme el presente proveído: **Líbrese orden de pago** a la letrada **Miriam del Carmen Silva** por la suma de **$173.868,21** en concepto de planilla de gastos, honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($80.000 en concepto de planilla de gastos, $85.334,74 en concepto de honorarios y $8.533,47 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por la letrada (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8% a cargo de la letrada y 10% a cargo de la condenada en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

3) Transferir el monto en concepto de gastos de planilla de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por la letrada (siempre y cuando figure a su nombre), sin efectuar retenciones por ningún concepto.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Miriam del Carmen Silva

CUIT n°: 27-28966958-8

Matrícula: 8379

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209552723155

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095527231555

Monto total a debitar: $173.868,21

Monto en concepto de planilla de gastos: $80.000

Monto en concepto de honorarios: $85.334,74

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $6.826,78

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $8.533,47

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4814840838

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0110481730048148408383.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Nación.

Al pedido de regulación de honorarios por la labor efectuada en la presente incidencia: no ha lugar por ahora, debiendo reiterarse una vez cumplido con lo ordenado precedentemente y acreditada la transferencia dispuesta.- GIH 10/18-I2

Actuación firmada en fecha 05/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.